



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de enero de 2024

Proceso:	CONFLICTO ORIGINADO EN UNA COMPETENCIA DESLEAL
Demandante:	CARLOS ALBERTO ARAQUE GARCÍA
Demandada:	ANTIOQUEÑA DE INCUBACIÓN S.A.S.
Radicado:	050013105002 20230046200
Asunto:	OBEDECE

Antecedentes

El proceso fue entregado por reparto el 24 de noviembre de 2023 anexo 003.

En auto del 28 de noviembre de 2023 se declaró la falta de competencia de este Juzgado al considerar que el Juzgado Primero Civil del Circuito era el competente, se remitieron las actuaciones a la Sala Mixta del Tribunal Superior de Medellín para que determine el Juzgado competente.

En providencia del 22 de enero de 2024 la Sala Mixta de decisión del Tribunal Superior de Medellín ordena: m

"1. DIRIMIR el conflicto negativo de competencia suscitado entre la Juez Segundo Laboral del Circuito de Medellín el Juez Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en el sentido de asignar el conocimiento del presente asunto al Juez Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín."

En consecuencia, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y se dispondrá el archivo de estas diligencias y sus anotaciones en justicia siglo XXI. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por Sala Mixta del Tribunal Superior de Medellín.

SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes diligencias, por secretaría realícese las anotaciones en justicia siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2765ecd5867ca6a5e3f9e50c592ee71f728e91dceedd3a44d4274e5bdda82d**

Documento generado en 29/01/2024 08:05:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>